

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 356/23

Nº: 544

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 556/23
ADHIRIENDO AL DECRETO PROVINCIAL Nº 2615/23.

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 31



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 OCT 2023

VISTO el Decreto Provincial N° 2615/23, de fecha 23 de Octubre de 2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se establece una asignación extraordinaria no remunerativa y no bonificable por persona, para los agentes de la administración pública dependiente del Gobierno Provincial, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Que, tras reuniones con los representantes de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), resulta preciso generar una alternativa que favorezca un rescacimiento adquisitivo para el personal del Poder Legislativo Provincial.

Que, el objeto es mejorar los ingresos reales, atendiendo en particular a los segmentos con mayor grado de vulnerabilidad social.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2615/23 y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2615/23, de fecha 23 de Octubre del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 556/23

Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo